1047

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018 – 00541** - 00

Para todos los efectos legales téngase por incorporada la documental que antecede, donde se acredita la existencia y representación de la entidad vinculada FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Toda vez que el citatorio (art. 291 del C.G.P.) remitido a la referida entidad (fls. 1043-1046), resultó positivo, procédase bajo los lineamientos del artículo 292 ibidem.

Para el efecto deberá acreditarse que se remitió copia de la demanda y sus anexos, auto admisorio de la demanda y del que ordenó su vinculación y comparecencia.

Cumplido lo anterior y una vez trabada la litis con la entidad convocada, se proveerá sobre la fecha para continuar la audiencia respectiva

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 044 de
hoy 13 JUL. 2020, a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO